



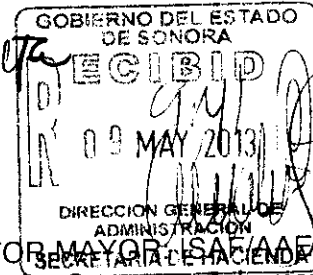
INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

Enviar copia a:

CP Milva Encinas → CP Hugo Peralta

Para la atención y seguimiento de  
este oficio. Gracias.

ING. JAVIER ALBERTO MARTÍNEZ VERDUZCO  
Dirección General de Administración  
SECRETARÍA DE HACIENDA



1454-2013  
Hermosillo, Sonora, a 7 de mayo de 2013.

"2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora"

**LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA.**

Secretario de Hacienda.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-175-2013 de fecha 23 de enero de 2013, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2012 de la **Secretaría de Hacienda** que dignamente dirige, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA**

- C.c.p. Dr. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- C. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.
- C.P. Mario César Cuen Aranda, Tesorero del Estado.
- C.P. Simón Bueno Galindo, Director General de Contabilidad Gubernamental.
- Ing. Javier Alberto Martínez Verduzco, Director General de Administración.
- Ing. Luis Alberto Sotelo González, Director General de Control de Fondos y Pagaduría.
- Lic. Mario González Valenzuela, Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Archivo.
- Minutario.

Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,  
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Systema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y seguro de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATP0378 Vigilancia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-DMIG-2008)





**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de Fiscalización de la Primera  
Revisión a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2012  
Correspondientes a la**

**Secretaría de Hacienda**

**Hermosillo, Sonora, Abril 2013**



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

### Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2012 Correspondientes a la: **Secretaría de Hacienda**

(Nota: en virtud de haberse notificado anteriormente un documento con 20 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

### **Objetivos y Metas**

#### Observación

21. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al tercer trimestre de 2012, a través del formato EVT-01 denominado "Informe de Avance Programático-Presupuestal", se determinó que la meta con número de referencia 05 13 1 5 01 E6 19 01 001 A0 002 denominada "Expedición y Revalidación de Licencias de Alcoholes", presenta una cantidad alcanzada de 4,874 acciones; sin embargo, según la validación realizada por los auditores del ISAF a la documentación soporte proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, resultó un total de 5,902 acciones, determinándose una diferencia de 1,028 acciones. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44, 124 fracción I y 138 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Preventiva.

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado reportara haber alcanzado una meta que difiere con el soporte documental exhibido a los auditores del ISAF. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo los reportes que sirvieron de base para informar la cantidad de metas, sean coincidentes con la evidencia documental correspondiente. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia.

Secretaría de Hacienda – Observaciones Ejercicio 2012 1

REV:03

F-AM-223

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## Egresos

### Observaciones

22. \* De la revisión efectuada a la Partida 31501 denominada "Telefonía Celular", se identificó que el Sujeto Fiscalizado realizó pagos improcedentes en el período de enero a septiembre de 2012 por concepto de servicio de radiocomunicación por \$176,425 toda vez que de los servidores públicos que recibieron el beneficio del servicio, no fue proporcionado el documento mediante el cual se acredite que la Secretaría de Hacienda Estatal autorizó su pago, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, integrándose como sigue:

Cantidad de Beneficiarios del Servicio de Radiocomunicación	Tiene derecho al Servicio	Mes del Servicio	Fecha de la Póliza	Número de Póliza de Cheque	Importe Pagado e improcedente	Unidad Responsable
11 Servidores Públicos	No	Enero	31/05/12	OP /43158	\$6,519	532
11 Servidores Públicos	No	Enero	31/05/12	OP/43166	6,452	532
11 Servidores Públicos	No	Enero	31/05/12	OP /43172	6,769	501
11 Servidores Públicos	No	Febrero	31/05/12	OP /43158	6,519	532
11 Servidores Públicos	No	Febrero	31/05/12	OP /43163	6,884	501
11 Servidores Públicos	No	Febrero	31/05/12	OP /43161	6,413	513
11 Servidores Públicos	No	Marzo	31/05/12	OP /43486	6,519	532
11 Servidores Públicos	No	Marzo	31/05/12	OP /43541	6,452	501
13 Servidores Públicos	No	Marzo	31/05/12	OP /43539	8,180	507
11 Servidores Públicos	No	Abril	29/06/12	OP /98022	6,519	532
11 Servidores Públicos	No	Abril	29/06/12	OP /98020	6,452	501
13 Servidores Públicos	No	Abril	29/06/12	OP /98009	8,180	513
13 Servidores Públicos	No	Mayo	29/06/12	OP /107784	7,444	513
11 Servidores Públicos	No	Mayo	29/06/12	OP /107792	6,519	532
11 Servidores Públicos	No	Mayo	29/06/12	OP /107791	6,452	501
12 Servidores Públicos	No	Junio	31/08/12	OP /114566	7,238	513
11 Servidores Públicos	No	Junio	31/08/12	OP /114533	6,486	532
11 Servidores Públicos	No	Junio	31/08/12	OP /114570	6,452	501
12 Servidores Públicos	No	Julio	19/09/12	OP /120255	7,238	501
11 Servidores Públicos	No	Julio	19/09/12	OP /120257	6,452	501
12 Servidores Públicos	No	Agosto	31/10/12	OP /135614	7,238	513
11 Servidores Públicos	No	Agosto	31/10/12	OP /135620	6,486	532
11 Servidores Públicos	No	Agosto	31/10/12	OP /135617	6,452	501
12 Servidores Públicos	No	Septiembre	31/10/12	OP /136205	7,172	513
11 Servidores Públicos	No	Septiembre	31/10/12	OP /136206	6,452	501
11 Servidores Públicos	No	Septiembre	31/10/12	OP /136191	6,486	532
<b>Total</b>					<b>\$176,425</b>	

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Vigésimo Noveno de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, aplicables en el 2012; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

Secretaría de Hacienda – Observaciones Ejercicio 2012 2

F-AM-223

REV:03

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a los pagos improcedentes del servicio de radiocomunicación, de conformidad con lo señalado en la presente observación y en contravención a los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para requerir a los servidores públicos correspondientes, la restitución de los recursos públicos pagados indebidamente por concepto de los servicios de radiocomunicación por \$176,425, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, o en su caso, localicen el oficio de autorización emitido por la instancia correspondiente, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**23. Como resultado del análisis realizado a ciertas Partidas del gasto, identificamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó diversas afectaciones al presupuesto del ejercicio 2012 por adquisiciones que datan del ejercicio 2011, las cuales se encuentran amparadas con comprobantes del ejercicio 2012 por \$7,867,545, sin que fuera comprobado a los auditores del ISAF, que dichas afectaciones al presupuesto del 2012 de gastos de 2011, hayan sido registradas como compromisos del 2011, integrándose como sigue:**

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto de Pago	Importe	Partida Afectada	Unidad Responsables
20/01/12	OP/7182	Teleasesores, S.C.	Implementación de Sistema Acopio Registro y Control de Créditos Fiscales Federales de las Administraciones Locales de S.L.R.C., Nogales, Hermosillo y Cd. Obregón, Sonora, de auditoría fiscal federal, según factura número 25A de fecha 13 de enero de 2012.	\$2,784,000	33302	512
31/01/12	OP/2783	Corporativo de Protección S.A. de C.V.	Servicio de Vigilancia del inmueble y contenidos localizado en colonia El Venado, Guaymas, Sonora, según No. de Contrato CEBYC-VIGPGYMS-06-11, por servicios correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2011, según facturas números COP 1210 y COP 1214, ambas de fecha 6 de enero de 2012.	73,312	33801	532
31/01/12	OP/2667	Jesús Alfonso Sotomayor Coronado	Servicio de carro eléctrico de Batería, septiembre 2011. Contrato CEBYC-ECCCTTRAN-86-11, según factura número 31 de fecha 30 de enero de 2012.	60,320	32501	532
31/01/12	OP/2654	Mayocons Re, S.A. de C.V.	Mantenimiento y Conservación de Jardinería del edificio público estatal de Huatabampo, Sonora, según contrato No. CEBYC-JAREPEHUAT-11-11 por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2011, según facturas números 69, 71, 72, y 73 todas de fecha 9 de febrero de 2012.	50,644	35901	532
31/01/12	OP/2727	Mayocons Re, S.A. de C.V.	Mantenimiento de las áreas de jardín en las instalaciones del edificio público estatal de Cd. Obregón, según contrato No. CEBYC-JAROB-14-11 por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2011, según facturas números 78, 79, 80 y 81, todas de fecha 9 de febrero de 2012.	104,358	35901	532
29/02/12	OP/9576	Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.	Servicios de transmisión en televisión de notas de Difusión de Obras del Gobierno del Estado, correspondientes al mes de agosto de 2011, según factura número A-1479 de fecha 15 de febrero de 2012.	175,907	36101	501

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto de Pago	Importe	Partida Afectada	Unidad Responsables
08/03/12	OP/12142	Seprodu S. de R.L. de C.V.	Asesoría jurídica para el seguimiento de análisis, estudio, diagnóstico y desarrollo en materia jurídica, de los meses de septiembre y diciembre de 2011, según factura número F33 del 3 de febrero de 2012.	1,415,200	33101	501
21/03/12	OP/13912	Jvc Computadoras y Componentes, S.A. de C.V.	Asesoría en Desarrollo e Instalación del sistema Integral de Gestión de Auditoría Fiscal correspondiente al mes de septiembre del 2011, según factura número 261 del 30 de enero de 2012.	29,580	33301	512
21/03/12	OP/13914	Jvc Computadoras y Componentes, S.A. de C.V.	Asesoría en el Desarrollo e Instalación del sistema Integral de Gestión de Auditoría Fiscal correspondiente al mes de agosto del 2011, según factura número 260 de fecha 30 de enero de 2012.	29,580	33301	512
21/03/12	DP/14079	Jvc Computadoras y Componentes, S.A. de C.V.	Asesoría en el Desarrollo e Instalación de Gestión de Auditoría Fiscal del mes de julio de 2011, según factura número 259 de fecha 30 de enero de 2012.	29,580	33301	512
21/03/12	DP/14087	Jvc Computadoras y Componentes, S.A. de C.V.	Asesoría en el Desarrollo e Instalación del sistema Integral de Gestión de Auditoría Fiscal, correspondiente al mes de octubre de 2011, según factura número 262 de fecha 30 de enero de 2012.	29,580	33301	512
21/03/12	OP/14095	Jvc Computadoras y Componentes, S.A. de C.V.	Asesoría en el Desarrollo e Instalación del sistema Integral de Gestión de Auditoría Fiscal, correspondiente al mes de noviembre de 2011, según factura 263 de fecha 30 de enero de 2012.	29,580	33301	512
21/03/12	OP/14099	Jvc Computadoras y Componentes, S.A. de C.V.	Asesoría en el Desarrollo e Instalación del sistema Integral de Gestión de Auditoría Fiscal, correspondiente al mes de diciembre de 2011, según factura 264 de fecha 30 de enero de 2012.	29,580	33301	512
21/03/12	OP/13932	E Business Consultores, S.A. de C.V.	Honorarios del Programa de trabajo y Contrato de Regularización Fiscal de Nómina, de los meses de noviembre y diciembre de 2011, según factura número A-554 de fecha 4 de enero de 2012.	696,000	33101	530
28/03/12	OP/15196	Auto RyR Ecológica del Occidente, S.A. de C.V.	Servicio de carro eléctrico de Batería, agosto de 2011. Contrato CEBYC-EETTRAN-33-11, según factura 95 de fecha 28 de febrero de 2012.	48,720	32501	532
28/03/12	OP/15207	Auto RyR Ecológica del Occidente, S.A. de C.V.	Servicio de carro eléctrico de Batería, septiembre 2011. Contrato CEBYC-EETTRAN-59-11, según factura 97 de fecha 28 de febrero de 2012.	48,720	32501	532
28/03/12	OP/15270	Antonio Ruelas Núñez	Servicio de Centro de Recepción de Video del Monitoreo en Palacio de Gobierno, correspondiente al mes de septiembre de 2011. Contrato CEBYC-EEVIDEO-23-11, según factura número 23 de fecha 28 de febrero de 2012.	66,700	33801	532
28/03/12	OP/15278	Antonio Ruelas Núñez	Servicio de Centro de Recepción de Video del Monitoreo en el exterior de Palacio de Gobierno, correspondiente al mes de julio de 2011. Contrato CEBYC-EEVIDED-25-11, según factura número 26 de fecha 28 de febrero de 2012.	66,700	33801	532
28/03/12	OP/15212	Auto RyR Ecológica del Occidente, S.A. de C.V.	Servicio de carro eléctrico de Batería, septiembre 2011. Contrato CEBYC-EETTRAN-55-11, según factura número 98 de fecha 28 de febrero de 2012.	48,720	32501	532
28/03/12	OP/15221	Auto RyR Ecológica del Occidente, S.A. de C.V.	Servicio de carro eléctrico de Batería, Septiembre 2011. Contrato CEBYC-EETTRAN-66-11, según factura 99 de fecha 28 de febrero de 2012.	97,440	32501	532
28/03/12	OP/15203	Jesús Alfonso Sotomayor Coronado.	Servicio de carro eléctrico de Batería, septiembre 2011. Contrato CEBYC-EETTRAN-34-11, según factura número 38 de fecha 28 de febrero de 2012.	97,440	32501	532
17/04/12	OP/18341	Tec-Moc Color, S.A. de C.V.	Supervisión de Obra en la Construcción del Edificio del Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales de Hermosillo, según factura número 1266 del 24 de enero de 2012.	463,884	33101	517
18/05/12	OP/18601	La Cabaña del Buen Provecho, S.A. de C.V.	Servicio de alimentos para atender a la población en tránsito en el campamento instalado en el km. 18 carretera Nogales - Hermosillo, durante el "Programa Paisano 2011", del 9 al 23 de diciembre de 2011, según factura número 3785 de fecha 20 de enero de 2012.	1,392,000	38101	520
<b>Total</b>				<b>\$7,867,545</b>		

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 fracción I y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Período Contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no realizara oportunamente en el ejercicio presupuestal correspondiente, el registro de las adquisiciones y servicios que datan del año 2011 por \$7,867,545 creando el compromiso de pago de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. De igual forma solicitamos establecer medidas para que en lo subsecuente se evite su recurrencia.

**24. \* En relación con la revisión efectuada a la Partida 38101 denominada "Gasto Ceremonial" de la Unidad Responsable 520 "Coordinación Ejecutivo de Verificación al Comercio Exterior", se identificó un pago por \$1,392,000, del cual no fue exhibida la evidencia donde consten los servicios prestados al sujeto fiscalizado, integrándose de la siguiente manera:**

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador del Servicio	Concepto del Pago	Importe	Partida	Unidad Responsable
18/05/12	OP/18601	La Cabaña del Buen Provecho, S.A. de C.V.	Servicio de alimentos para atender a la población en tránsito en el campamento instalado en el km. 18 carretera Nogales - Hermosillo, durante el "Programa Paisano 2011", del 9 al 23 de diciembre de 2011, según factura número 3785 de fecha 20 de enero de 2012.	\$1,392,000	38101	520

**El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 21 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; Tercero y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, aplicables en el 2012; 48 fracción III del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF, la evidencia de los servicios recibidos señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se mantengan archivos adecuados de la documentación que debe conservarse para respaldar la contratación de este tipo de servicios. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

25. \* En relación con la revisión de las Partidas 33101 denominada "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados y 33302 "Servicios de Consultoría" de las Unidades Responsables 512 "Dirección General de Auditoría Fiscal y 526 "Dirección General de Crédito Público", no fue proporcionada a los auditores del ISAF, la evidencia donde consten los servicios prestados al Sujeto Fiscalizado por \$3,364,000, así como los contratos correspondientes celebrados con los prestadores de servicios, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador del Servicio	Concepto del Pago	Importe del Gasto Ejercido Identificado en la Revisión	Partida	Unidad Responsable
Fecha	Número					
08/03/12	OP/12136	Confiaa Consultoría, Fiscal y Abogados Asesores, S.C.	Análisis Jurídico-Financiero para la Liquidación del Fideicomiso de Garantía de Créditos BX. BR. Dexia y Scotiabank, así como de la creación del Fideicomiso que lo sustituye, según factura número F572 de fecha 31 de enero de 2012.	\$ 580,000	33101	526
20/01/12	OP/7182	Teleasesores, S.C.	Honorarios por la implementación del Sistema de Acopio, Registro y Control de Créditos Fiscales de las de Administraciones Locales de S. L. R. C. Nogales, Hemosillo y cd. Obregón de Auditoría Fiscal Federal, según factura número 25A de fecha 13 de enero de 2012.	2,784,000	33302	512
Total				\$3,364,000		

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

REV:03



Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 88 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 21 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; Tercero y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, aplicables en el 2012; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber exhibido a los auditores del ISAF, la documentación requerida señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización u obtención de la evidencia que acrediten los servicios recibidos, así como los contratos celebrados con los prestadores de servicios, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de las acciones requeridas. Si de la revisión realizada a la citada documentación se derivan situaciones, éstas serán parte de la presente observación. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**26. Al revisar la Partida 34301 denominada "Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores", se identificaron pagos por \$187,257, por publicidad y propaganda, de los cuales el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de haberlos contratado por conducto de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:**

Fecha	Número de Póliza	Concepto de Pago	Importe	Unidad Responsable
30/03/12	PD/37139	Producción de spot de TV de 20 segundos en apoyo a la campaña del programa PAR versión "Gracias" incluye gastos de viaje por plaza foránea, producción de spot de radio de 30 segundos versión "PAR Gracias", producción de audio para perifoneo versión "SAT Mantenimiento".	\$60,320	505
30/03/12	PD/37139	Producción de spot de TV de 20 segundos en apoyo a la campaña del programa PAR versión "Promotores etapa 2" incluye gastos de viaje a Obregón, Navojoa y Huatabampo, Sonora, producción de spot de radio de 30 segundos versión "Sabias que", producción de spot de radio versión "Promotores Documentos", producción de audio para perifoneo versión "Entusiasta".	68,440	505
30/11/12	PD/142492	340 hrs. de publicidad en carro de sonido perifoneo, del Programa de Actualización y Registro etapa III, en las ciudades de Nogales, Cananea y Agua Prieta, Sonora.	58,497	505
<b>Total</b>			<b>\$187,257</b>	

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005, aplicables en el 2012; 31 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; 31 del Decreto No. 188 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no exhibiera la evidencia que demostrara que los servicios de publicidad contratados en televisión y radio, se hayan realizado por conducto de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, solicitando llevar a cabo la localización de la documentación que acredite su cumplimiento, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización. Asimismo, solicitamos girar un comunicado a los servidores públicos a cargo de autorizar y pagar este tipo de servicios, para informarles sobre el estricto cumplimiento de la disposición correspondiente a la contratación de los servicios de publicidad y propaganda, toda vez que no es posible efectuarlo directamente por parte del Sujeto Fiscalizado sino por la instancia antes señalada, proporcionando copia del citado oficio a este Organismo Superior de Fiscalización para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada

**27. El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que no se podrán ejercer recursos en la partida del gasto relativa a asesoría, capacitación y propaganda constatando que se ejercieron este tipo de recursos en el periodo de enero a junio de 2012 en las Partidas 33101 denominada "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados", 33301 denominada "Servicios de Informática", 33302 "Servicios de Consultorías", 33401 "Servicios de Capacitación" y 36101 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales" por \$7,192,091, integrándose de la siguiente manera:**

Fecha de Póliza	Número de Documento	Beneficiario	Concepto	Importe	Partida	Unidad Responsable
20/01/12	OP/7182	Teleasesores, S.C.	Implementación de Sistema Acopio Registro y Control de Créditos Fiscales Federales de las Administraciones Locales de S.L.R.C., Nogales, Hermosillo y Cd. Obregón, Sonora, de auditoría fiscal federal, según factura número 25A de fecha 13 de enero de 2012.	\$2,784,000	33302	512

Fecha de Póliza	Número de Documento	Beneficiario	Concepto	Importe	Partida	Unidad Responsable
02/02/12	OP/3438	Flight Safety International.	Cursos recurrentes de entrenamiento a pilotos.	608,115	33401	532
15/02/12	OP/5323	Corporate Helicopters.	Cursos recurrentes de entrenamiento en helicópteros AS350 B3 y BELL 206.	327,152	33401	532
29/02/12	OP/9576	Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.	Servicios de transmisión en televisión de notas de Difusión de Obras del Gobierno del Estado, correspondientes al mes de agosto de 2011, según factura número A-1479 de fecha 15 de febrero de 2012.	175,907	36101	501
08/03/12	OP/12136	Confiaa Consultoría, Fiscal y Abogados Asesores, S.C.	Análisis Jurídico-Financiero para la Liquidación del Fideicomiso de Garantía de Créditos BX. BR. Dexia y Scotiabank, así como de la creación del Fideicomiso que lo sustituye, según factura número F572 de fecha 31 de enero de 2012.	580,000	33101	526
08/03/12	OP/12142	Seprodu S. de R.L. de C.V.	Asesoría jurídica para el seguimiento de análisis, estudio, diagnóstico y desarrollo en materia jurídica, de los meses de septiembre y diciembre de 2011, según factura número F33 del 3 de febrero de 2012.	1,415,200	33101	501
21/03/12	OP/13912	Jvc Computadoras y Componentes, S.A. de C.V.	Asesoría en Desarrollo e Instalación del sistema Integral de Gestión de Auditoría Fiscal correspondiente al mes de septiembre del 2011, según factura número 261 del 30 de enero de 2012.	29,580	33301	512
21/03/12	OP/13914	Jvc Computadoras y Componentes, S.A. de C.V.	Asesoría en el Desarrollo e Instalación del sistema Integral de Gestión de Auditoría Fiscal correspondiente al mes de agosto del 2011, según factura número 260 de fecha 30 de enero de 2012.	29,580	33301	512
21/03/12	OP/14079	Jvc Computadoras y Componentes, S.A. de C.V.	Asesoría en el Desarrollo e Instalación de Gestión de Auditoría Fiscal del mes de julio de 2011, según factura número 259 de fecha 30 de enero de 2012.	29,580	33301	512
21/03/12	OP/14087	Jvc Computadoras y Componentes, S.A. de C.V.	Asesoría en el Desarrollo e Instalación del sistema Integral de Gestión de Auditoría Fiscal, correspondiente al mes de octubre de 2011, según factura número 262 de fecha 30 de enero de 2012.	29,580	33301	512
21/03/12	OP/14095	Jvc Computadoras y Componentes, S.A. de C.V.	Asesoría en el Desarrollo e Instalación del sistema Integral de Gestión de Auditoría Fiscal, correspondiente al mes de noviembre de 2011, según factura 263 de fecha 30 de enero de 2012.	29,580	33301	512
21/03/12	OP/14099	Jvc Computadoras y Componentes, S.A. de C.V.	Asesoría en el Desarrollo e Instalación del sistema Integral de Gestión de Auditoría Fiscal, correspondiente al mes de diciembre de 2011, según factura 264 de fecha 30 de enero de 2012.	29,580	33301	512
21/03/12	OP/13932	E Business Consultores, S.A. de C.V.	Honorarios del Programa de trabajo y Contrato de Regularización Fiscal de Nómina, de los meses de noviembre y diciembre de 2011, según factura número A-554 de fecha 4 de enero de 2012.	696,000	33101	530
13/04/12	OP/17920	Escuela Aeronáutica del Pacífico, S.C.	Cursos de convalidación de licencia americana a licencia nacional, para helicópteros.	109,330	33401	532
13/04/12	PD/17918	Simcom Training Center.	Cursos recurrentes de entrenamiento.	284,632	33401	532
28/06/12	OP/31056	Precisión GPS, S.A. de C.V.	Curso de capacitación de sistemas (4 días, de 3 personas).	34,275	33301	532
<b>Total</b>				<b>\$7,192,091</b>		

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Secretaría de Hacienda – Observaciones Ejercicio 2012 9  
F-AM-223

REV:03

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber ejercido indebidamente recursos en los conceptos de asesoría, capacitación y propaganda, el cual no se permite realizar de conformidad con las disposiciones relativas a la Reconducción Presupuestal, previstas en el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. De igual forma, solicitamos establecer medidas para que en lo subsecuente se evite su recurrencia.

28. \* No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$96,005 correspondiente a diversas pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) "Material para Información" por \$12,750 y 2) 31501 "Telefonía celular" por \$83,255, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	Unidad Responsable
31/05/12	48053	Póliza de Diario	\$12,750	21501	532
		<b>Total</b>	<b>\$12,750</b>		

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	Unidad Responsable
31/08/12	117552	Póliza de Diario	\$22,643	31501	532
31/08/12	117553	Póliza de Diario	24,670	31501	532
27/09/12	122453	Póliza de Diario	35,942	31501	532
		<b>Total</b>	<b>\$83,255</b>		

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación requerida señalada en la presente observación, por lo que solicitamos proporcionar copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con las solicitudes que realicemos, verificando que sus archivos de documentación cuenten con las pólizas que respalden los registros realizados.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

29. \* El Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, los auxiliares de mayor de las cuentas de Bienes Muebles e Inmuebles del Activo No Circulante del período de enero a noviembre de 2012, y las pólizas que en su caso respaldan los registros contables, por lo que no fue posible validar los reportes proporcionados por el Sujeto Fiscalizado relativos a las incorporaciones y desincorporaciones de Bienes Muebles e Inmuebles en el citado período. La presente solicitud se realizó a través del oficio de notificación de revisión ISAF/AE-0175-2013 de fecha 23 de enero de 2013, numerales 10, 11, 12 y 13 del Anexo 1.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la información y documentación requerida señalada en la presente observación, por lo que solicitamos proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, los archivos en Excel de los reportes auxiliares de mayor de las cuentas de Bienes Muebles e Inmuebles del Activo No Circulante del período de enero a noviembre de 2012, así como copia de las pólizas que sustentan los registros realizados en ellos, poniendo a nuestra disposición la documentación comprobatoria que dio lugar a dichos registros. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en sucesivas ocasiones, se cumpla cabal y oportunamente con las solicitudes que realice este Organismo Superior de Fiscalización. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

30. El Sujeto Fiscalizado no comprobó a los auditores del ISAF, haber registrado en la contabilidad y en el control de inventarios de bienes muebles, la baja de 73 vehículos que fueron enajenados a diversos servidores públicos del Gobierno Estatal en el periodo de enero a diciembre de 2012. Cabe señalar que dicha enajenación se realizó en forma directa, sin llevar a cabo Licitación Pública, toda vez que el valor de venta de cada uno de los vehículos que fueron enajenados y establecidos por la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, determinados por el Perito Valuador designado, no exceden de mil veces el salario mínimo general diario vigente en la Capital del Estado, es decir, de \$60,570.

Asimismo, de la revisión realizada, se aprecia que el valor de venta establecido no es inferior al valor determinado por la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Bienes y Concesiones. Cabe señalar, que según la documentación proporcionada, se aprecia que los compradores de los vehículos pagaron la totalidad del valor pactado. La relación de los vehículos enajenados, descripción, número de serie, nombre del comprador, valor original del bien, fecha de venta, se relacionan continuación:

Número de Expediente	Dependencia que solicitó la baja	Nombre del Comprador	Fecha de Venta	Vehículo	Número de Serie	Número de Folio	Importe según Avalúo y Valor de Venta	Valor según Factura
1	Ejecutivo Estatal	Daniel Ricardo Ruiz Salcido	05/01/12	Jeep, Cherokee, 2006	1J4HS58N06C181189	13685610	\$40,000	Sin Factura
2	Ejecutivo Estatal	Walter F. Hernández Villanazul	05/01/12	Ford, Pick Up, 2006	1FTRF12W86KD81610	13685611	10,000	226,100
3	Ejecutivo Estatal	Juan Pablo Hernández Miranda	05/12/12	Ford, Escape, 2006	1FMYU02176KA16377	13685612	25,000	231,000
4	Ejecutivo Estatal	Rosi Carmina Aispuro Picos	05/01/12	Ford, Ikon, 2003	1FTRX07L63KD95877	13685613	10,000	262,800
5	Ejecutivo Estatal	Eduardo Cruz	05/01/12	Ford, Ikon, 2005	3FABP04B75M101403	13685616	7,000	102,021
6	Ejecutivo Estatal	José Luis Salazar Amezcuita	05/01/12	Ford, Pick Up, 2005	1FTRF04565KB38214	13685617	26,000	311,500
7	Ejecutivo Estatal	Fidel Ernesto Belmontes Lara	05/12/12	Jeep, Cherokee, 2005	1J8HR58275C510663	13685618	28,000	516,000
8	Ejecutivo Estatal	Zulma Farah Zazueta Contreras	09/01/12	Dodge, Stratus, 2004	1B3DL76S34N360013	13685624	8,000	192,900
9	Secretaría de Hacienda	Carlos A. Gudiño Monge	17/01/12	Ford, Pick Up, 1992	AC2LMG67105	13685688	2,500	492
10	Secretaría de Gobierno	Alvaro Bracamontes Ruiz	14/03/12	Chevrolet, Pick Up, 2001	8GGTFR171A103891	13686075	3,000	Sin Factura
11	Secretaría de Hacienda	José Martínez Juárez	13/07/12	Ford, Tonelada, 1992	AC3JMA59118	14495048	6,000	525
12	Secretaría de Hacienda	Carlos López Córdova	16/07/12	Chevrolet, Chevy 1998	3G1SF2424WS147351	14495049	3,000	65,500
13	Secretaría de Hacienda	José Francisco Valenzuela López	16/07/12	Nissan, Tsuru, 1999	3N1EB31S2XK202202	14495050	4,000	103,000
14	Secretaría de Hacienda	Carlos Sánchez Bernal	16/07/12	Ford, Fiesta 2006	9FBFT10N068402411	14495062	6,000	116,610
15	Secretaría de Hacienda	Marilyn Angulo Gerardo	16/07/12	Ford, Ikon, 2005	3FABP04B85M103709	14495063	4,000	102,021
16	Secretaría de Hacienda	Julieta Rochin Durazo	18/07/12	Dodge, pickup, 2001	3B7JC26Y01M543643	14495068	5,000	161,900
17	Secretaría de Hacienda	Candelario García Gálvez	23/07/12	Ford, Escort, 1998	1FABP13PWW284677	14495072	5,000	125,000
18	Secretaría de Hacienda	Héctor Castellanos Fontes	02/08/12	Ford, Expedition, 1997	1FMEU1764VLA94492	14495089	5,000	Sin Factura
19	Secretaría de Hacienda	Martha Cristina Monreal Vidal	02/08/12	Volkswagen Sedán, 2001	3VWS1A1BX1M916496	14495090	4,000	74,240
20	Secretaría de Hacienda	Ramón Durán Hemández	02/08/12	Nissan, Tsuru, 2001	3N6CD13S51K036021	14495091	5,000	139,900
21	Secretaría de Hacienda	Jorge Zaragoza Vázquez	03/08/12	Nissan, Pickup, 2001	3N6CD13S41K036088	14495093	5,000	139,900

Número de Expediente	Dependencia que solicitó la baja	Nombre del Comprador	Fecha de Venta	Vehículo	Número de Serie	Número de Folio	Importe según Avalúo y Valor de Venta	Valor según Factura
22	Secretaría de Hacienda	Manuel Rochi Ubalejo	14/08/12	Chevrolet, Suburban, 1998	3GCEC26K7WG152752	14495153	5,000	252,000
23	Procuraduría General de Justicia	Mariela González Hoguín	24/08/12	Ford, Pickup 2006	3FTGF18W06MA15972	14495182	10,000	197,700
24	Procuraduría General de Justicia	Josué Ordaz Carrillo	30/08/12	Ford, Pickup 2005	3FTEF17W95MA23382	14495226	8,000	152,300
25	Procuraduría General de Justicia	Migdalia Jauregui González	31/08/12	Ford, Pickup 2006	3FTGF18W36MA11642	14495234	9,000	197,700
26	Procuraduría General de Justicia	Ricardo Núñez Cocoba	11/09/12	Ford, Pickup 2004	3FTEF17W14MA28400	14495277	8,000	148,500
27	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Luis Armando Romo Robles	17/09/12	Dodge Pickup 2001	3B7HC16X71M535068	14495308	8,000	150,600
28	Secretaría de Economía	Rubén Godoy Islas	18/09/12	Nissan, Tsuru, 1999	3N1EB31S6XL119351	14495317	5,000	112,100
29	Secretaría de Desarrollo Social	Hilario López Bravo	24/09/12	Nissan, Sentra, 1998	3N1DB41S5WK039125	14495381	5,000	119,500
30	Secretaría de Desarrollo Social	Roxana Granillo Peralta	25/09/12	Chevrolet Pickup, 1997	1GCEC34K0VZ152583	14495387	7,000	146,000
31	Secretaría de Desarrollo Social	Héctor Valdez Buelna	03/10/12	Ford Pickup, 2005	3FTEF17255MA20783	14495474	8,000	157,500
32	Secretaría de Hacienda	Enrique García Peilleron	09/10/12	Ford, Fusion, 2008	3FAHP07158R-198718	14495489	38,000	222,000
33	Secretaría de Hacienda	Ivonne Buelna López	09/10/12	Ford Escape 2008	1FMCU02168K-B11820	14495490	40,000	241,625
34	Procuraduría General de Justicia	Martha Imelda Bejar Bustamante	09/10/12	Ford Pickup 2005	3FTEF17W05M-A23402	14495491	10,000	168,400
35	Secretaría de Hacienda	Gloria Elena Rendón Moraga	10/10/12	Nissan Altima 2002	1N4AL11EX2C280710	14495495	7,000	224,500
36	Secretaría de Hacienda	Leonardo Cobarrubias Vázquez	10/10/12	Nissan Sentra 2001	3N1CB51S51L014956	14495497	7,000	145,900
37	Secretaría de Hacienda	Alán García Hurtado	10/10/12	Nissan Tsuru GSII 2002	3N1EB31S32K389121	14495498	10,000	131,500
38	Secretaría de Hacienda	Jesús Francisco Villa Leyva	16/10/12	Ford Fiesta 2006	9BFBT08N068-478712	14495518	5,000	110,000
39	Secretaría de Hacienda	Elva Marcela Valenzuela Valenzuela	16/10/12	Volkswagen Pointer 2001	9BWCC05X51P119025	14495522	7,000	114,563
40	Secretaría de Hacienda	Leobardo Silva Amaya	17/10/12	Ford Pickup 2006	3FTGF17W36M-A18494	14495527	9,500	159,300
41	Secretaría de Hacienda	Bertha O. Bojorquez Montaño	18/10/12	Ford Fiesta 2006	9BFBT08N368-478784	14495551	6,000	111,000
42	Secretaría de Hacienda	Gladis Amaya Amaya	18/10/12	Dodge Pickup 1992	3B7ME2649MM557956	14495552	3,000	Sin Factura
43	Secretaría de Hacienda	Héctor Francisco Román Calles	19/10/12	Volkswagen Sedán 2001	3VWS1A1B91M917140	14495554	6,000	74,240
44	Secretaría de Hacienda	Hiram Meave Flores	22/10/12	Ford Fusion 2007	3FAHP08177R-175471	14495556	38,000	238,300
45	Secretaría de Hacienda	Selene M. Martínez Pereyra	30/10/12	Chevrolet Chevy Monza 2000	3G1SE54631S129598	14606829	8,000	122,545

Secretaría de Hacienda – Observaciones Ejercicio 2012 13  
F-AM-223

REV:03

Número de Expediente	Dependencia que solicitó la baja	Nombre del Comprador	Fecha de Venta	Vehículo	Número de Serie	Número de Folio	Importe según Avalúo y Valor de Venta	Valor según Factura
46	Secretaría de Hacienda	Lorenzo Salas Acuña	08/11/12	Ford Pick up 2002	3FTEF17WX 2M-A34368	14495668	10,000	178,400
47	Secretaría de Hacienda	Efrén R. Sánchez Bernal	12/11/12	Ford Focus 2006	8AFBT23D2 66-002227	14495683	9,000	142,700
48	Secretaría de Hacienda	Porfirio Ortega Rosas	13/11/12	Chevrolet Chevy 2001	3G1SE546X 1S128982	14495684	6,500	122,545
49	Procuraduría General de Justicia	Daniel Murcia Ureña	27/11/12	Ford Pickup 2005	3FTF17W25 M-A23420	14495753	10,000	168,400
50	Secretaría de Hacienda	José Ignacio Valdivia Franco	05/12/12	Ford Fiesta First 2006	9BFBT08N5 68-497241	14495823	12,000	110,000
51	Secretaría de Hacienda	Haydee González de la Vega	06/12/12	Dodge Stratus 2002	1B3DL76S3 2N168040	14495832	12,000	210,046
52	Secretaría de Hacienda	Armando Miranda García	06/12/12	Dodge Ram 2001	1M539756	14495842	6,000	161,900
53	Secretaría de Hacienda	José Carlos Rodríguez Ureña	06/12/12	Dodge Pick up 2001	3B7JC26Y9 1M527201	14495843	7,000	161,000
54	Secretaría de Hacienda	Moisés Navarro Gómez	06/12/12	Dodge Pick up 2001	1M510760	14495850	7,500	161,900
55	Secretaría de Hacienda	Eleazar Zepeda Romero	07/12/12	Volkswagen sedán 2001	3VWS1A1B1 M917145	14495854	5,000	74,240
56	Secretaría de Hacienda	Alberto Cuevas Cota	07/12/12	Dodge Ram 2001	3B7JC26Y2 1M527203	14495869	6,000	161,000
57	Secretaría de Hacienda	Domingo Tomas Moreno Cota	12/12/12	Dodge Pick up 2001	3B7JC26Y9 1M543642	14495885	6,000	161,900
58	Secretaría de Hacienda	Rosario Armando Estrada Rodríguez	11/12/12	Dodge Pick up 2001	3B7JC26Y4 1M527204	14495883	6,000	161,000
59	Ejecutivo Estatal	Conrado Sierra	13/12/12	Ford Expedition 2004	1FMFU17L5 4LA61025	14495903	18,000	399,123
60	Secretaría de Hacienda	José Jesús Martínez Esquer	14/12/12	Dodge Neon 2001	1B3ES46CX 1D200839	14495912	7,000	139,600
61	Secretaría de Hacienda	Jesús David López Bussani	14/12/12	Chevrolet Silverado 2005	1GCEK19T4 5Z152501	14495914	14,000	235,000
62	Secretaría de Desarrollo Social	Guzmán Ibarra Corral	14/12/12	Ford Pickup 1992	AC2LMD-80676	14495918	5,000	48,197
63	Secretaría de Hacienda	Alain Santa Cruz Pujol	14/12/12	Ford Pick up 2006	3FTRF17WX 6M-A26794	14495919	11,000	184,200
64	Secretaría de Hacienda	Ramón Valenzuela Lara	17/12/12	Volkswagen sedán 2001	3VWS1A1B8 1M917159	14495926	5,000	74,240
65	Ejecutivo Estatal	Adrián Vera Gallego	17/12/12	Ford Focus 2005	8AFLT243X 56381373	14495935	13,000	Sin Factura
66	Secretaría de Hacienda	Saúl López Montiel	18/12/12	Ford Fusion SE 2007	3FAHP0813 7R-175502	14495954	45,000	238,300
67	Secretaría de Hacienda	Omar Enrique Montaña	11/12/12	Chevrolet Cavalier 1998	3G1JX5449 WS171219	14495879	5,000	128,500
68	Secretaría de Hacienda	Raúl González	14/12/12	Ford Pickup 2006	1FTRF0458 6K-D85946	14495917	45,000	291,200
69	Secretaría de Hacienda	José Angel Sánchez Estrella	19/12/12	Ford Pickup 1998	1FTDF1723 WK-A60171	14495977	6,000	141,000
70	Secretaría de Hacienda	Trinidad Peralta Amparano	19/12/12	Volkswagen sedán 2001	3VWS1A1B8 1M919915	14495984	4,000	74,240
71	Secretaría de Hacienda	José Moreno Lara	19/12/12	Nissan Pickup 2001	3N6CD13S2 1K036087	14495985	17,000	139,900

Secretaría de Hacienda – Observaciones Ejercicio 2012 14  
F-AM-223

REV:03



Número de Expediente	Dependencia que solicitó la baja	Nombre del Comprador	Fecha de Venta	Vehículo	Número de Serie	Número de Folio	Importe según Avalúo y Valor de Venta	Valor según Factura
72	Ejecutivo Estatal	Mónica Ramírez Chan	19/12/12	Chevrolet Suburban 2001	3GNEC16R X1G148301	14495996	18,000	370,000
73	Secretaría de Hacienda	Abraham Cruz Camacho	21/12/12	Dodge Neon 2001	1B3ES46C8 1D200841	14496032	13,000	139,600
<b>Total</b>							<b>\$808,000</b>	<b>\$11,147,313</b>

### Normatividad Infringida

Artículo 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 73 de la Ley de Bienes y Concesiones; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no comprobara a los auditores del ISAF mediante las pólizas de registro correspondientes y afectación al registro de inventarios de bienes muebles, haber registrado la baja de los 73 vehículos enajenados,\* de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo su obtención, proporcionando copia de las pólizas, así como de los registros en el inventario de bienes muebles, donde se aprecie el correcto registro de las bajas de los bienes en comento. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, las solicitudes de información y documentación realizadas por este Organismo Superior de Fiscalización, sean atendidas cabal y oportunamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## ***Organización del Ente***

### Observaciones

31. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Dirección General de Adquisiciones y Servicios adscrita a la Secretaría de Hacienda, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio 2012, toda vez que fue presentado el día 30 de marzo de 2012, debiendo ser remitido a más tardar el 15 de febrero de 2012. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

REV:03

Secretaría de Hacienda – Observaciones Ejercicio 2012 15  
F-AM-223

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 21 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; Tercero y Trigésimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005, aplicables en el 2012; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Preventiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara en forma extemporánea a la Dirección General de Adquisiciones y Servicios dependiente de la Secretaría de Hacienda, el programa anual de adquisiciones, solicitando implementar las medidas necesarias para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los plazos establecidos. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 32. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2012, proporcionado por el sujeto fiscalizado, no contiene cierta información requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiera la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo; 2) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio; 3) Los costos unitarios estimados de los bienes y servicios; 4) La distinción de la forma en que se pretenda adjudicar el pedido, la orden de servicio o el contrato ya sea por licitación pública, simplificada o sin llevar a cabo licitación y 5) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizará el bien mueble a arrendarse.**

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 14 fracciones I, III, V, VII y VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2012, sin la información requerida señalada en la presente observación, solicitando establecer medidas para que en lo sucesivo el citado programa sea elaborado conforme a lo establecido en los ordenamientos legales. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**33. La Secretaría de Hacienda, a través de la Unidad Administrativa de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones no elaboró el Programa Anual Global de Adquisiciones de Inmuebles del Gobierno del Estado, correspondiente al ejercicio 2012.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 4 y 78 de la Ley número 140 de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber elaborado el Programa Anual Global de Adquisiciones de Inmuebles, toda vez la obligación del Sujeto Fiscalizado para contar con el mismo de conformidad con las disposiciones establecidas para ello, solicitando establezcan medidas para que en lo sucesivo el referido programa sea elaborado oportunamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**34. \* La Unidad Administrativa de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones no proporcionó el inventario actualizado de bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado al 31 de diciembre de 2012 y el inventario de bienes inmuebles proporcionado no se encuentra conciliado con cifras contables al 31 de diciembre de 2012, por lo que no fue posible constatar si este incluye todos los bienes existentes.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 6 fracción IX y 17 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley 140 de Bienes y Concesiones; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber proporcionado a los auditores del ISAF, el inventario de los bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado existentes al 31 de diciembre de 2012, así como la conciliación entre el inventario de bienes inmuebles a la misma fecha, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que se obtenga o elabore la citada información, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, un archivo en Excel con la referida información. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**35. De una muestra de servidores públicos entrevistados adscritos al Sujeto Fiscalizado, en 28 de los casos los mismos desconocieron el contenido del Reglamento Interior, Manuales de Organización, Procedimientos y Organigrama, según cuestionarios aplicados, siendo estos los siguientes:**

	Número de Empleado	Puesto
1	501	Coordinador de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
2	1583	Coordinador de Área de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
3	2273	Director de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
4	8053	Administrador de Proceso
5	8736	Coordinador de Área de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
6	8890	Subdirector
7	9124	Profesionista Especializado
8	10630	Coordinador de Área de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
9	13169	Coordinador de Área
10	16117	Coordinador Técnico
11	16275	Asesor de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
12	18944	Coordinador de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
13	20170	Coordinador de Área
14	24601	Coordinador Técnico de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
15	24603	Coordinador de Proyectos de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones
16	24604	Coordinador de Área de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
17	24611	Coordinador de Área de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
18	25198	Asistente Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
19	27935	Director General de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
20	29953	Coordinador de Área de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
21	31947	Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
22	35345	Coordinador Administrativo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
23	80300	Jefe de Departamento de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
24	80675	Analista Técnico Auxiliar de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
25	81450	Coordinador de Área de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
26	81556	Coordinador Técnico de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
27	81815	Asistente de Programas
28	82022	Analista Técnico Auxiliar de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 38 fracción III y 39 fracciones I y II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que los servidores públicos adscritos al Sujeto Fiscalizado señalados en la presente observación, desconocieran las disposiciones normativas que rigen al interior del mismo, solicitando darlas a conocer a la brevedad y proceder a evaluar su conocimiento, entregando al ISAF la documentación donde se haga constar su cumplimiento, estableciendo medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

  
C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



**INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN**

  
REV:03